



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 2 de noviembre de 1999.

Nota n° 56.

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar ante la Legislatura que preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción legislativa, el proyecto ley mediante el cual se propicia la desafectación como espacio verde de un inmueble ubicado en la localidad de Sierra Colorada.

El inmueble en cuestión es del dominio privado de la Municipalidad de Sierra Colorada y designado catastralmente como DC. 15, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 562, Parcela 01, cuyo origen es el plano n° 638-74.

La desafectación que se propicia resulta necesaria a fin de regularizar la situación dominial en la que se encuentra la UNTER Seccional Sur Medio, que ocupa el mismo desde el año 1997 y en el que se ha construido un edificio, donde funciona la sede gremial.

La autorización para ocupar dicho inmueble fue otorgada mediante ordenanza n° 10 del año 1995 del Municipio de Sierra Colorada.

La desafectación propiciada se fundamenta en la necesidad de regularizar la situación dominial del inmueble y en virtud de ello otorgar el título correspondiente a la UnTER beneficiando de esta manera a los trabajadores de la Educación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desaféctase de su condición de bien del dominio público, como espacio verde, el inmueble ubicado en la localidad de Sierra Colorada cuya designación catastral es: DC 15, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 562, Parcela O, correspondiente al plano 638-74 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 122 F° 44.

Artículo 2°.- De forma.